



**PROCESO:** DECLARATIVO – Restitución de inmueble arrendado  
**RADICADO:** 680014003015-2023-00507-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por **LUZ STELLA NUÑEZ MARTINEZ**, a través de apoderada judicial, y con base en el artículo 90 del C.G.P. se hace necesario inadmitirla para que se subsane lo siguiente:

1. Anexe prueba sumaria conforme al numeral 1° del artículo 384 del C.G.P. toda vez que, de la prueba testimonial allegada con el escrito de demanda, no se desprenden los requisitos esenciales para inferir la existencia de un contrato de arrendamiento entre las partes.
2. Aporte actualizado el folio de matrícula No. 300-285612, con fecha de expedición no superior a un mes.
3. Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

### RESUELVE:

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda presentada por **LUZ STELLA NUÑEZ MARTINEZ**, a través de apoderada judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

**TERCERO:** Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

**NOTIFÍQUESE,**

**GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ**

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 11 de septiembre de 2023.